



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2016 – 00096
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HERMES ALVAREZ CACERES
Demandado: U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a continuación de audiencia inicial para el jueves siete (7) de diciembre de 2017 a las once de la mañana (11.00 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ